

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

7080 ORDEN de la Consejería de Hacienda de 29 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 12 de febrero de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 849/89, interpuesto por doña Francisca Riquelme Méndez contra la Consejería de Hacienda sobre reconocimiento de coeficiente.

Vista la Sentencia dictada en 12 de febrero de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en recurso contencioso-administrativo número 849/89, interpuesto por doña Francisca Riquelme Méndez contra la Consejería de Hacienda sobre reconocimiento de coeficiente 1'9, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Riquelme Méndez frente a la desestimación presunta de su petición formulada el 29 de mayo de 1989 ante la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de esta Región, anulamos dicho acto presunto por no ser conforme a Derecho; reconociendo a la recurrente su derecho a disfrutar del coeficiente 1'9, desde su incorporación efectiva a la Administración demandada en 1 de noviembre de 1986 hasta el 1 de julio de 1987, abonándosele las diferencias por coeficiente retributivo durante el expresado período de tiempo, sin costas».

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 29 de marzo de 1990.—El Consejero de Hacienda, Antonio Conesa Parra.

Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Administración Pública e Interior

7074 ORDEN de la Consejería de Hacienda de 30 de abril de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en 9 de abril de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 686/89 interpuesto por doña Antonia M.ª Sastre Fernández y otros contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre reconocimiento de coeficiente.

Vista la Sentencia dictada en 9 de abril de 1990 por la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en recurso contencioso-administrativo número 686/89, interpuesto por doña Antonia M.ª Sastre Fernández, don Antonio Martínez Martínez, don Antonio Martínez Sánchez, doña M.ª Luisa Pujalte Martínez, doña Teresa Costa Esparza y doña M.ª Eloisa Rueda Carrizo contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre reconocimiento de coeficiente 3'6, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por doña Teresa Costa Esparza, don Antonio Martínez Martínez, doña Luisa Pujalte Martínez y doña Eloisa Rueda Carrizo, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de su petición de 24-4-88, efectuada ante la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y anulamos la misma por no ser conforme a derecho, declarando el derecho de los recurrentes mencionados a que se les abonen las diferencias retributivas correspondientes, por el hecho de habersele asignado el coeficiente retributivo 3'3, en vez del 3'6 durante el período comprendido entre la fecha de su incorporación como funcionarios de la Administración Regional, hasta el 1 julio de 1987 en que se los igualó a los demás funcionarios al entrar en vigor el nuevo régimen retributivo, con la única limitación, en su caso, establecida en el tercer fundamento jurídico de esta resolución; y desestimamos el interpuesto por Antonia María Sastre Fernández y Antonio Martínez Sánchez, por ser respecto a ellos dicha desestimación presunta, conforme a derecho; sin costas».

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 30 de abril de 1990.—El Consejero de Hacienda, Antonio Conesa Parra.

7075 ORDEN de la Consejería de Hacienda de 23 de mayo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en 9 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 685/89 interpuesto por don Juan López López y otros contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre reconocimiento de coeficiente.

Vista la Sentencia dictada en 9 de mayo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en recurso contencioso-administrativo